

NORMATIVA SOBRE PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO DE LA TITULACIÓN DE TRABAJO SOCIAL

Adaptación aprobada en Comisión de Ordenación Académica (6 de febrero de 2020) y en Junta de Facultad (18 de febrero de 2020)

NORMAS ESPECÍFICAS SOBRE PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO DE LA TITULACIÓN DE TRABAJO SOCIAL

Introducción. Antecedentes y justificación.

El Trabajo Fin de Grado es una asignatura del Título de Grado en Trabajo Social de la Universidad de Murcia que comenzó impartándose en el Itinerario de Acceso al Grado en Trabajo Social en el curso académico 2009/2010.

De conformidad con el Título de Grado en Trabajo Social, esta asignatura se encontraba exclusivamente vinculada al Área de “Trabajo Social y Servicios Sociales” y se impartió de esa forma durante el curso 2009/2010 en el Itinerario de acceso al Grado en Trabajo Social. Posteriormente (Junta de Centro de 30 de Junio 2010) se aprobó por unanimidad la modificación por ampliación de adscripción de las áreas de conocimiento vinculadas a la asignatura del Trabajo Fin de Grado desde el curso 2010/2011, en el sentido de incluir/adscribir todas las Áreas de conocimiento vinculadas al Título de Grado en Trabajo Social, a través del profesorado que imparte docencia en el Grado.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, aprobó el 20/05/2011 la propuesta de la Facultad de Trabajo Social referida a las modalidades, cupos y criterios de acceso al Itinerario de Grado en Trabajo Social para el curso académico 2011/2012. Posteriormente, el 28/07/2011, el Consejo de Gobierno aprobó el Curso de Especialista de Complementos de Formación de Adaptación al Grado en Trabajo Social de la Universidad de Murcia 2011/2012. La Junta de Facultad aprobó la propuesta de la Comisión de Ordenación Académica en Junta de Facultad el 31 de octubre de 2018 adaptando la normativa del Centro a la normativa de la Universidad de Murcia por la que se regulan los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster, aprobada por Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2015.

Objeto y ámbito de aplicación.

Los Trabajos Fin de Grado de la Universidad de Murcia se encuentran regulados por el Reglamento aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2015 y modificado en Consejos de Gobierno de 22 de abril de 2016 y de 28 de septiembre de 2018, por el que se unifican criterios y procedimientos en torno a la elaboración y defensa de los Trabajos Fin de Grado.

El mencionado Reglamento contempla la posibilidad de que las Juntas de Centro, partiendo de dicho Reglamento, puedan desarrollar normativas específicas que regulen de manera más precisa los Trabajos Fin de Grado de los títulos de los que son responsables. De ahí, que estas normas son complementarias al propio Reglamento aprobado por la Universidad de Murcia.

Considerando lo anterior y atendiendo al elevado y diverso número de áreas, profesorado y líneas de trabajo ofertadas, se ha considerado oportuno elaborar unas normas específicas que permitan unificar y facilitar una orientación más precisa acerca de los Trabajos Fin de Grado del Título de Grado en Trabajo Social, considerando la experiencia de los cursos que nos preceden. Estas normas tienen como objeto unificar criterios y procedimientos generales que orienten la acción tutorial del profesorado, ofrecer información general de utilidad para el alumnado y disponer de unas normas en torno a la elaboración y defensa de los Trabajos de Fin de Grado, estableciendo una homogeneidad básica y específica en el procedimiento, normas de estilo, extensión y estructura, procedimiento de defensa y criterios de evaluación.

La Comisión de Ordenación Académica de la Facultad, previa consulta del profesorado implicado, aprobará, coordinará y supervisará todo el proceso de oferta, definición de criterios, asignación, resolución de incidencias y cuantas acciones sean oportunas para el adecuado desarrollo de los Trabajos Fin de Grado, velando por la calidad y el nivel de exigencia que han de reunir estos trabajos, dando cuentas de todo lo anterior a la Junta de Facultad.

En el caso de la propuesta de Tribunales deberán ser aprobados por la Junta de Facultad, tal y como se especifica en el apartado 5 de esta normativa. Toda la información relativa al desarrollo de los Trabajos Fin de Grado figurará en la Web de la Facultad y en los sistemas tradicionales de información al estudiante (Aula Virtual, tablones, guías), debiendo actualizarse para orientar debidamente al alumnado.

Artículo 1. Características del Trabajo Fin de Grado.

El Trabajo de Fin de Grado (TFG) equivale a 6 créditos ECTS. En él se debe demostrar que se han adquirido los contenidos formativos y las competencias del Título de Grado de Trabajo Social. Debe ser un trabajo original, realizado por el estudiante de forma individual o conjunta, debiendo presentarse y defenderse de forma individual y pública.

Se desarrollará bajo la supervisión de un/a tutor/a o equipo tutorial, cuya función será orientar adecuadamente al estudiante para su elaboración y preparación del informe previo a su defensa. El Trabajo Fin de Grado deberá adecuarse a los contenidos formativos y la adquisición de las competencias asociadas a la titulación.

De acuerdo con los objetivos establecidos para la materia de Trabajo Fin de Grado (6 ECTS), de carácter obligatorio, y que se desarrollará en el segundo cuatrimestre de 4º de Grado, los estudiantes deberán realizar y presentar un trabajo en el que demuestren haber adquirido las distintas competencias establecidas tanto en la Memoria de Grado como en la Guía Docente de la asignatura.

Artículo 2. Modalidades del Trabajo Fin de Grado.

El Trabajo Fin de Grado podrá adoptar distintas modalidades académicas, según los diferentes aspectos relacionados con el título y según la orientación del tutor, tales como:

1. Proyectos Colectivos. Cuando la naturaleza del trabajo lo aconseje, dos o más profesores, que pueden pertenecer a diversas áreas de conocimiento del Título, podrán ofertar proyectos sobre una temática común, constituyendo de este modo un equipo de tutores que será el encargado de supervisar cada uno de los apartados.

Podrán formarse equipos de 6 estudiantes como máximo. Las condiciones de participación del alumnado serán las generales para los TFG. En este caso, cada estudiante se asignará a un Profesor-Tutor de los que componen el equipo tutorial, coordinado por uno de ellos que figurará como cotutor/a en cada una de las plazas asociadas al proyecto colectivo.

El trabajo del alumno se integrará en el trabajo en equipo realizado por los alumnos, aunque será evaluado individualmente, según lo especificado en esta normativa.

Los proyectos colectivos podrán incluir dos o más de los siguientes apartados: a) Fundamentación teórica y ética de los servicios sociales, de la política social, etc; b) Normativa aplicable; c) Diagnóstico de necesidades; d) Plan de acción; e) Proyectos de intervención; f) Evaluación de proyectos sociales.

2. Modalidad Experiencial/Experimental. Profundización sobre el trabajo de práctica. Este trabajo posee un carácter integrador y una naturaleza aplicada que moviliza el conjunto de competencias que el estudiante ha desarrollado a lo largo de su proceso formativo, conjugando los intereses profesionales, los estudios realizados y las experiencias alcanzadas.

Gran parte de estas competencias se trabajan durante el desarrollo de las Prácticas Externas que los alumnos/as deben cursar a lo largo de su titulación. Es en estas materias, de marcado carácter profesional, donde el estudiante aplica y relaciona el mayor número de competencias del título que cursa, por la inmersión en la práctica profesional que las mismas supone. Esto nos permite establecer una relación directa del TFG y estas prácticas, que dan lugar a las "Líneas de TFG" en las que se deben enmarcar este trabajo.

Para el desarrollo del TFG, el estudiante puede fundamentar y/o profundizar en los trabajos y actividades realizados durante su período de Prácticas Externas. Dichos trabajos, han sido tutelados previamente por profesorado de la Facultad y profesionales de los centros e instituciones en los que se desarrollaron sus prácticas. En este caso los Departamentos, o el Centro, propondrán, razonadamente, la oferta de líneas en la modalidad experiencial. Los tutores adaptarán la línea ofertada al estudio de caso realizado por el alumno en la asignatura de prácticas.

Los perfiles de TFG en la modalidad experiencial serán:

a) Estudio de caso Individual/familiar

b) Estudio de caso Grupal/comunitario

3. Modalidad Académica. Trabajo individual sobre alguno de los siguientes aspectos de manera orientativa, que se encuentran desarrollados en el Documento-Guía, aprobado por la Junta de Facultad.

a) Trabajos documentales sobre contenidos y competencias de interés profesional/investigador. Historia y fundamentación teórica y ética del trabajo social y de los servicios sociales, normativa aplicable a servicios sociales, política social, etc.

b) Diagnóstico de necesidades. Se trata de una investigación para determinar las necesidades/problemas de una población.

- c) Proyectos de intervención. Contemplará el diseño e implementación completos de un proyecto de intervención profesional en todas sus fases.
- d) Evaluación de proyectos sociales (viabilidad económica, jurídica, social, y de implementación).

Artículo 3. Organización y desarrollo de la elaboración del TFG.

1. Para garantizar el desarrollo y ejecución adecuados del TFG, el alumnado deberá estar adecuadamente orientado. En este caso cobra especial relevancia la figura del profesor-tutor o el equipo tutorial cuyas funciones principales serán:

- a) Contactar con los estudiantes cuando se realice la asignación definitiva de línea de investigación. Desde la plataforma virtual se indicará tanto la asignación definitiva de estudiantes tutelados como la fecha en la que deberá realizarse el primer contacto.
- b) Orientar y supervisar el trabajo del estudiante. Así pues, el profesor-tutor, o el equipo tutorial, proporcionará al alumno guía, consejo y apoyo, facilitando el trabajo del alumno, sin asumir un rol protagonista.
- c) Validar el TFG cuando llegue el momento de su presentación, elaborando el informe de evaluación correspondiente, o calificar el TFG, en su caso, emitiendo acta de evaluación.

2. Para llevar a cabo el proceso de tutorización se plantean dos tipos de acciones.

1) Seminarios. El Trabajo Fin de Grado podrá contemplar como actividad complementaria la asistencia a seminarios u otro tipo de actividades presenciales específicas y relacionadas con dicho trabajo.

2) Tutorías. Se llevarán a cabo tutorías específicas de seguimiento del TFG con el profesor-tutor, o con el equipo tutorial, que se les asigne. Las sesiones de tutoría tendrán los siguientes objetivos:

-Iniciar la Orientación sobre el TFG: Aclaración de expectativas y responsabilidades. Presentar la línea de trabajo. Determinar el tipo de trabajo. Estructurar de forma general el TFG. Elaborar el cronograma y el Acuerdo Tutorial. Descriptores y orientación para realizar una búsqueda bibliográfica. Proporcionar lecturas introductorias y/o complementarias sobre la temática del TFG. Establecer las tareas que el tutor o la comisión de tutorización estimen oportunas.

- Realizar el seguimiento sobre el TFG. Supervisión de la ejecución de las tareas requeridas y presentación de éstas en la forma y fechas acordadas. Retroalimentación con base en la tarea enviada. Recomendaciones sobre la presentación de la memoria y la exposición y defensa del TFG y últimas consideraciones.

Existe un Documento Guía que orienta el Trabajo Fin de Grado destinado tanto al alumno como al tutor en el que se detallan aspectos que desarrollan la presente normativa. Este documento podrá ser revisado a criterio de la Comisión Académica de Grado de Trabajo Social y posterior aprobación por la Junta de Facultad.

Artículo 4. Tutela del Trabajo Fin de Grado.

El Trabajo Fin de Grado estará siempre supervisado por un tutor, o equipo tutorial, de la línea de trabajo asignados por la Comisión de Ordenación Académica del Título. El tutor o tutora, o equipo tutorial, deberán asistir y orientar adecuadamente al estudiante en la elaboración y desarrollo del Trabajo Fin de Grado, la preparación de la defensa del trabajo, observar que se cumplen los requisitos propuestos y emitir una evaluación o calificación de los Trabajos Fin de Grado que hayan tutelado de conformidad con lo establecido en las presentes normas.

Artículo 5. Responsables de la evaluación del TFG.

1. El TFG podrá ser evaluado por: a) Un Tribunal, compuesto por tres profesores, a tiempo completo o parcial, que impartan docencia en la Titulación; b) El/la profesor/a tutor/a.

2. La evaluación por Tribunal procederá exclusivamente en aquellos supuestos en los que el/la tutor/a considere que el TFG presentado por el estudiante puede ser merecedor de una calificación superior a 8 y el estudiante acepte esta modalidad de evaluación. En los demás casos, procederá la evaluación del TFG por parte del tutor/a. Cuando el o la estudiante no esté conforme con la calificación así obtenida, podrá impugnarla según la normativa de la UMU, previa revisión ante el tutor.

3. La Comisión de Ordenación Académica del Título de Grado en Trabajo Social de la Facultad de Trabajo Social, previa consulta del profesorado implicado, elevará a la Junta de Facultad propuesta de Tribunales Evaluadores de los Trabajos Fin de Grado para cada curso académico.

Cada Tribunal estará compuesto por tres profesores que impartan docencia en el Grado en Trabajo Social y, excepcionalmente, por profesorado de otras titulaciones, siempre y cuando esté debidamente razonado y aprobado por la Comisión de Ordenación Académica.

En la modalidad de Proyectos Colectivos, todo el Proyecto será asignado al mismo Tribunal. En los supuestos de alumnado con dispensa excepcional, el Tribunal estará compuesto por tres profesores ajenos a la Universidad de Murcia, previa aprobación por la Comisión de Ordenación Académica.

El tutor de un Trabajo Fin de Grado no podrá ser miembro del Tribunal que lo califique. El profesorado con docencia en la titulación o en el Centro tiene la obligación de participar en estos Tribunales. Sólo se le podrá eximir de este deber cuando concurran causas documentalmente justificadas. La asignación del Tribunal se realizará de manera aleatoria y se utilizará el criterio de jerarquía y antigüedad para establecer la presidencia y secretaría del Tribunal Evaluador.

Artículo 6. Oferta de líneas, procedimiento y asignación de tutores.

1. Las líneas o temas de TFG y las tutelas correspondientes se propondrán, razonadamente, desde los Departamentos que tengan docencia asignada en las asignaturas, o desde el Centro, y se remitirán a la Comisión de Ordenación Académica de la Titulación, al acabar el plazo de matrícula.

2. La Comisión de Ordenación Académica aprobará y hará público un listado con temas y tutores/as asociados a cada uno, así como el número de estudiantes que pueden escoger cada tema o línea.

3. El criterio de asignación para el alumnado en primera matrícula será la nota media obtenida. Los alumnos/as del Grado deberán haber superado 168 ECTS en el momento de efectuar la matrícula.

En el caso del alumnado que acceda a través del itinerario de acceso al Grado, a las calificaciones cualitativas obtenidas con anterioridad al curso 2004/05, desprovistas de nota cuantitativa, se les hará corresponder las calificaciones estándar que se indican en la Norma sobre Sistema de Calificaciones y Cálculo de la Nota Media de los Expedientes Académicos, aprobada por el Consejo de Gobierno en su Sesión del día 1 de Junio de 2007.

El alumnado de segunda y sucesivas matriculas le será asignado el mismo tutor/a del curso inmediatamente anterior, salvo que el alumno solicite, de manera motivada, un cambio. En caso de conflicto, por la renuncia justificada a continuar con la tutoría o por solicitud de cambio de línea, decidirá la Comisión de Ordenación Académica.

4. La oferta de líneas de Trabajo Fin de Grado será efectuada por la Facultad, a través de la Plataforma Virtual de la Universidad de Murcia, durante los meses de octubre y noviembre del curso académico.

5. El listado de líneas incluirá un número de tutelas de al menos un 15% más del número de estudiantes matriculados en primera matrícula.

6. Los alumnos internos y/o becarios de colaboración del curso académico en el que se matricula el alumno en el TFG podrán ser tutorizados por el profesor que desempeñe las labores de tutorización vinculadas a esas funciones.

Para ello el/la Secretario/a del Departamento responsable deberá remitir la solicitud al Vicedecanato de Ordenación Académica, haciendo constar que el alumno ostenta los roles de alumno interno y/o becario de colaboración y solicitando ser asignado al tutor correspondiente, haciendo mención a la línea de trabajo en la que desarrollará su TFG.

7. El alumnado de Grado presentará, en las fechas que indique la Facultad, la solicitud de línea y tutor, a través de la Plataforma Virtual de la Universidad de Murcia. El estudiante deberá solicitar, por orden de prioridad, un mínimo de tres líneas, pudiendo solicitar por orden de prioridad la totalidad de las líneas ofertadas.

8. Finalizada la asignación, la Facultad publicará la relación provisional de estudiantes con la asignación de líneas y tutores. Una vez publicada la relación provisional de asignación de líneas y tutores, se abrirá un plazo de 5 días para resolución de incidencias o posibles reclamaciones (renuncia del alumno y/o tutor, etc.). Dichas reclamaciones se dirigirán al Vicedecanato de Ordenación Académica de la Facultad.

9. La Comisión de Ordenación Académica de la Facultad aprobará, previa publicación provisional y resolución de alegaciones en su caso, la asignación definitiva del alumnado a línea y tutor/a de conformidad con el orden de admisión del curso correspondiente.

Cualquier modificación posterior tendrá que ser de común acuerdo entre el estudiante y el profesor afectados, siempre que la Comisión Académica lo autorice previamente en un plazo máximo de 10 días.

10. En el plazo de ampliación de matrícula, se podrá realizar una nueva oferta o ampliar la existente, si ello fuera necesario.

Artículo 7. Presentación y defensa del TFG.

1. El estudiante deberá entregar a su tutor el TFG con al menos 10 días de antelación al inicio del período de depósito de los Trabajos para cada una de las convocatorias.

El/la tutor/a deberá emitir un Informe/Acta de Evaluación del Trabajo Fin de Grado que presentará a través del Aula Virtual en el proceso de validación del mismo, en el plazo señalado para ello. En dicho Informe/Acta deberá constar expresamente si se ha sometido el TFG a verificación de algún programa anti plagio.

2. El estudiante deberá depositar su TFG en un único archivo (en formato PDF, tamaño máximo 50 MB) en el Aula Virtual siguiendo el procedimiento y los plazos que la Facultad establezca a tal efecto. Las fechas de depósito de los Trabajos Fin de Grado, así como las fechas de defensa y los Tribunales Evaluadores, serán publicados en los medios habituales de difusión (Web, Tablón de Anuncios, Plataforma Virtual).

El/La tutor/a deberá validar el TFG y subir su Acta de evaluación en formato PDF con expresa indicación de la calificación numérica, si esta oscila entre 0 y 8, o completando el Informe y marcando la casilla que habilita al estudiante a ser evaluado por un Tribunal.

En los supuestos en los que proceda la evaluación por Tribunal, la herramienta hará accesible, a los miembros que integren este, el TFG del estudiante y el informe de evaluación del tutor/a.

3. La defensa de los TFG se realizará en los períodos que se establezcan en sus diferentes convocatorias, conforme se acuerde por la Junta de Facultad de Trabajo Social.

4. El/la tutor/a, para la evaluación del estudiante y la elaboración del acta de evaluación en los supuestos en los que la calificación oscile entre 0 y 8, deberá convocar al estudiante en un día y hora determinados, dentro de las fechas aprobadas por el Centro, para la presentación y defensa de su TFG.

El acto de defensa ante el/la tutor/a consistirá en una exposición del TFG y/o en la realización de las preguntas y consideraciones que el tutor estime oportunas, debiendo el estudiante, en su caso, responder a las mismas. La defensa podrá realizarse a presencia de otros estudiantes.

5. Cuando proceda la evaluación por Tribunal, dentro de las fechas aprobadas por el Centro, el coordinador de la asignatura hará pública, con la antelación suficiente y a través del sitio web de la asignatura en el Aula Virtual, la convocatoria para la defensa de los TFG, indicando el lugar y hora en que se realizarán, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de convocatoria, evaluación y actas de la Universidad de Murcia.

El acto de defensa ante el Tribunal consistirá en una exposición del TFG por parte del estudiante, que no podrá ser superior a diez minutos. Finalizada esta, los miembros del tribunal evaluador podrán realizar las consideraciones y preguntas que estimen oportunas, debiendo el estudiante, en su caso, responder a las mismas. El acto de defensa ante el tribunal será público. El Tribunal Evaluador estará compuesto por tres profesores/as designados por la Comisión de Ordenación Académica, siendo el criterio de jerarquía y antigüedad el seguido para establecer la presidencia del Tribunal Evaluador y la Secretaría.

6. El estudiante deberá especificar en la solicitud los medios audiovisuales que precisará en el acto de presentación y defensa, debiendo acudir a la sala/aula a tal efecto con tiempo previo y suficiente para preparar los medios que precise.

Artículo 8. Calificación.

1. Realizada la presentación y defensa del TFG, los estudiantes solamente serán calificados cuando hayan aprobado las restantes asignaturas del Plan de Estudios en ese curso académico o en el siguiente. Cuando el TFG haya sido presentado y defendido pero, como consecuencia de lo indicado anteriormente, no haya podido ser calificado en ninguna convocatoria del curso académico, se podrá realizar una nueva matrícula de la asignatura TFG y proceder a la calificación de la misma en el curso inmediatamente siguiente y, por una única vez, sin coste económico adicional. En caso contrario, deberán proceder a una nueva matriculación, presentación y defensa del TFG, para el que se dará el tratamiento de tercera matrícula.

2. Finalizado el acto de defensa, cuando ésta se haya producido ante el/la tutor/a, éste/a calificará cada TFG en una escala numérica de 0 a 8, con expresión de un decimal, atendiendo a los criterios de evaluación previstos en la normativa aplicable. De igual modo, en los casos en los que la defensa se haya producido ante un tribunal, sus miembros procederán a calificar el TFG en una escala numérica de 0 a 10.

En la evaluación, el/la tutor/a o los miembros del tribunal deberán atender a los siguientes criterios:

- a. Contenido del TFG: hasta el 60% de la calificación final.
- b. Exposición y defensa del TFG: hasta 30% de la calificación final.
- c. Presentación formal del TFG: hasta 10% de la calificación final.

3. El Tribunal Evaluador, finalizada la exposición, emitirá un Informe Individual y otorgará la calificación global del Trabajo Fin de Grado, teniendo en cuenta el informe del Tutor/a, el TFG presentado y la defensa pública del TFG, aplicando la media aritmética de las calificaciones, de la siguiente forma:

- 30% calificación otorgada por tutor/a.
- 70% calificación otorgada por el Tribunal.

La nota final es fruto de un proceso colegiado. Tanto la nota del tutor como las de cada uno de los miembros del Tribunal Evaluador sólo serán del dominio de dicho Tribunal, con la única finalidad de determinar la calificación del alumno, sin perjuicio del derecho de acceso. Sólo será publicada la nota final del TFG.

En los supuestos de alumnado con dispensa excepcional el Tribunal otorgará el 100% de la calificación del TFG. La calificación asignada al TFG por cada uno de sus miembros se realizará atendiendo a los criterios establecidos en la presente normativa.

En el Acta de Evaluación del Tribunal la calificación se otorgará en función de la escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

0-4.9: Suspenso

5.0-6.9: Aprobado

7.0-8.9: Notable

9.0-10: Sobresaliente

3. El/La Vicedecano/a de Ordenación Académica del Centro será el/la encargado/a de la elaboración de las Actas de Calificación de la Asignatura del Trabajo Fin de Grado de todas las convocatorias del curso académico.

Tras la evaluación y en el plazo de tres días, los estudiantes podrán presentar una solicitud de revisión ante el Tribunal de acuerdo con el REVA de la UMU.

Ejercido su derecho de revisión, los estudiantes podrán ejercer su derecho a reclamación de conformidad con el citado REVA ante el Decanato de la Facultad. Recibida y admitida la solicitud, ésta se trasladará a la Comisión de Ordenación Académica del Grado en los 7 días hábiles siguientes, que designará a dos docentes del Centro, profesores participantes en la asignatura TFG, quienes junto con el docente asignado por Decanato se constituirán en Tribunal de Reclamaciones. Queda expresamente excluida la participación de los miembros del Tribunal Evaluador del TFG como miembros del Tribunal de Reclamaciones. El funcionamiento y procedimiento de resolución del Tribunal de Reclamaciones será el establecido en el REVA.

4. Podrán acceder a la calificación de Matrícula de Honor quienes hayan obtenido la calificación mínima de Sobresaliente con una puntuación igual o superior a 9.0 puntos por parte del/a Tutor/a y de todos los miembros del Tribunal Evaluador, siendo, además, necesario que todos los miembros del Tribunal propongan, con el informe justificativo correspondiente y por unanimidad, la mención de Matrícula de Honor.

El/La Vicedecano/a de Ordenación Académica asignará a los estudiantes que haya obtenido mayor calificación la/s matrícula/s correspondientes siguiendo la normativa general aprobada para la concesión de Menciones de Matrículas de Honor de la Universidad de Murcia (norma sobre sistema de calificaciones y cálculo de la nota media de los expedientes académicos, aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 1 de Junio de 2007).

En caso de propuestas de Matrícula de Honor con idéntica calificación, cuando sobrepase la cifra máxima establecida en la citada normativa, la Comisión de Ordenación Académica del Centro será el órgano encargado de realizar la asignación correspondiente.

Artículo 9. Criterios de evaluación.

1. La evaluación del tribunal atenderá, al menos, a la calidad científica y técnica del TFG presentado, a su originalidad - en cuanto a la autoría- y a la claridad expositiva y argumentativa.

El alumno deberá incorporar al TFG presentado el Anexo 4 en el que se asume la originalidad de aquél, entendida ésta en el sentido de que todas las fuentes utilizadas han sido debidamente citadas.

El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio, o la copia reiterada de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien.

2. Los criterios que se tendrán en consideración tanto por parte del/la Tutor/a como de cada uno de los miembros irán referidos al grado de consecución de las Competencias Básicas, contenidas en la

ficha TFG del último Título de Grado en Trabajo Social verificado: a) Competencia en teorías/técnicas etc. del Trabajo Social; b) Saber aplicar los conocimientos teóricos a la realidad social del Trabajo Social; c) Saber manejar la información relevante en Trabajo Social; d) Saber transmitir información sobre la realidad social; e) Desarrollar habilidades de aprendizaje para emprender estudios de forma autónoma.

3. La implementación de la evaluación irá referida, en concreto, a los siguientes apartados con la ponderación correspondiente (Anexos 2 y 3):

A) Contenido (Competencias Básicas 1, 2 y 3)

- Temática: originalidad, innovación, etc.

- Metodología empleada: coherencia con objetivos, diversidad de técnicas, etc. Sistematización de la información y documentación empleada.

- Conclusiones, propuestas y alternativas.

- Bibliografía utilizada.

B) Exposición y defensa (Competencias Básicas 4 y 5)

- El alumno se expresa de forma clara: fluidez, claridad, precisión, organización, creatividad y dominio. Utiliza un vocabulario adecuado a la disciplina y no sexista. Su lenguaje corporal refleja seguridad: mira al público, establece contacto visual, volumen de voz adecuado, buena postura.

- Ante las preguntas del Tribunal, tiene capacidad de respuesta, transmitiendo que conoce el tema, y argumenta de forma racional ajustándose a la pregunta realizada.

C) Presentación del TFG. Asistencia a seminarios y tutorías.

- La información presentada es completa, clara y estructurada, concediendo la importancia adecuada a cada parte.

- Realiza una buena gestión del tiempo en la presentación, dedicando el tiempo adecuado a cada apartado.

- El alumno ha asistido a seminarios, tutorías, según la valoración del tutor.

Artículo 10. Normas y orientaciones para la presentación del TFG.

1. Con el fin de dotar de una cierta homogeneidad a los TFG y facilitar su ulterior evaluación, se especifican los siguientes aspectos formales que habrán de cumplir:

a. Tipo de letra: Times New Roman, 12.

b. Interlineado 1,5

c. Extensión: 30-50 páginas

d. Modo de cita bibliográfico: las citas deberán ser coherentes en todo el texto atendiendo al sistema APA, Harvard o modelo europeo.

2. Todos los TFG deberán incluir título, resumen (250-300 palabras) y palabras clave, tanto en español como en otro idioma, particularmente el inglés. Todos los TFG deberán disponer de una Portada con

el Título del Trabajo de Fin de Grado (tanto en español como en otro idioma, particularmente el inglés), nombre y apellidos del/la autor/a, nombre del/la tutor/a; convocatoria.

3. Los TFG que entreguen los estudiantes contendrán, en la última página, una declaración explícita firmada en la que se asume la originalidad del TFG, entendida ésta en el sentido de que todas las fuentes utilizadas han sido debidamente citadas.

En el caso de los TFG de la modalidad experiencial/experimental, el alumnado deberá depositar las Memorias de Prácticas Externas, relacionadas con el tema abordado en el TFG, para conocimiento del Tutor.

Artículo 11. Supletoriedad.

En lo no previsto en la presente norma se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de TFG/TFM, aprobado por el Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2015.

Entrada en vigor.

Esta norma entrará en vigor a partir de la convocatoria de junio de 2020.

ANEXO I
ACTA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO FIN DE GRADO
(Para TFGs con calificación comprendida entre 0-8)
DEFENSA ANTE EL/LA TUTOR/A

DATOS DEL TÍTULO DE GRADO
GRADO EN:
CURSO ACADÉMICO:
CONVOCATORIA:
DATOS DEL ALUMNO
APELLIDOS:
NOMBRE:
DNI/PASAPORTE:

TÍTULO DEL TRABAJO FIN DE GRADO

TUTOR/ES
NOMBRE Y APELLIDOS
UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN

GUÍA PARA LA VALORACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO
A. CONTENIDO DEL TFG 60% (4,8 puntos como máximo):
B. EXPOSICIÓN Y DEFENSA DEL TFG 30% (2,4 puntos como máximo):
C. PRESENTACIÓN FORMAL DEL TFG 10% (0,8 puntos como máximo):

(*) INFORME DE VALORACIÓN (podrá utilizar páginas adicionales si lo estima oportuno)

CALIFICACIÓN FINAL:

En....., a.....de.....de 202....

Fdo:

ANEXO II
INFORME DE EVALUACIÓN DEL TUTOR/A DEL TFG
(Para TFGs con calificación superior a 8)
DEFENSA ANTE TRIBUNAL

Convocatoria: Curso académico:

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ALUMNO/A:	
Nombre y Apellidos:	
DNI:	
Título del Trabajo:	
TUTOR/A: Nombre y Apellidos:	
Departamento /Área de conocimiento:	
Cumplimentar solo en caso de la modalidad experiencial/experimental: El Tutor de TFG certificará, en informe remitido al Presidente del Tribunal, el carácter diferenciado del TFG respecto de las Memorias de Prácticas Externas.	
Firma del tutor/a:	NOTA FINAL:
	Puntos
A) Contenido:	7 (*)
<ul style="list-style-type: none"> - Temática: originalidad, innovación, estructura, redacción, etc. - Metodología empleada: coherencia con objetivos, diversidad de técnicas, etc. - Sistematización de la información y documentación empleada. - Conclusiones, propuestas y alternativas. - Bibliografía utilizada y referida. <p>(*) Si es un proyecto colectivo: 3,5 puntos para el trabajo en su conjunto y 3,5 puntos para la contribución individual.</p>	
C) Presentación del TFG y participación en las actividades presenciales	3
<ul style="list-style-type: none"> - Presentación formal - Implicación y actitudes del alumnado - Asistencia a seminarios y tutorías 	

INFORME DE VALORACIÓN (la cumplimentación de este informe es obligatoria en caso de que el TFG presentado por el alumno reúna las condiciones para optar a la calificación de Matrícula de Honor).

Murcia, a.....de.....de 202...

Fdo.

**ANEXO III
INFORME INDIVIDUALIZADO
MIEMBROS DEL TRIBUNAL EVALUADOR DEL TFG**

Convocatoria:
Curso académico:

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ALUMNO/A:	
Nombre y Apellidos:	
DNI:	
Título del Trabajo:	
	Puntos
A) Contenido:	6 (*)
<ul style="list-style-type: none"> - Temática: originalidad, innovación, estructura, redacción, etc. - Metodología empleada: coherencia con objetivos, diversidad de técnicas, etc. Sistematización de la información y documentación empleada. - Conclusiones, propuestas y alternativas. - Bibliografía utilizada y citada. <p>(*) Si es un proyecto colectivo: 3 puntos para el trabajo en su conjunto y 3 puntos para la contribución individual, como máximo.</p>	
B) Exposición y Defensa:	3
<ul style="list-style-type: none"> - El alumno se expresa de forma clara: fluidez, claridad, precisión, organización, creatividad y dominio. Utiliza un vocabulario adecuado a la disciplina y no sexista. Su lenguaje corporal refleja seguridad: mira al público, establece contacto visual, volumen de voz adecuado, buena postura. - Actitud adecuada ante el tribunal durante la exposición y defensa. - Ante las preguntas del tribunal, tiene capacidad de respuesta, transmitiendo que conoce el tema, y argumenta de forma racional ajustándose a la pregunta realizada. 	
C) Presentación formal del TFG	1
<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de claridad y creatividad en la presentación visual. 	
INFORME DE VALORACIÓN	



En Murcia, a.....de.....de 202.....

Fdo.:

**ANEXO IV
DECLARACIÓN PERSONAL DE ORIGINALIDAD**

D./Dña
con NIF, estudiante del Grado en Trabajo Social de la
Universidad de Murcia, Curso 20 - 20 como autor/a de este documento académico, titulado:

y presentado como Trabajo Fin de Grado, para la obtención del título correspondiente,

DECLARO

Que este Trabajo Fin de Grado es fruto de mi trabajo personal, que no he realizado copia reiterada de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia y que han sido debidamente citadas todas las fuentes utilizadas, tanto en el cuerpo del texto como en la bibliografía.

Asimismo, soy plenamente consciente de que el hecho de no respetar estos extremos conllevará automáticamente la calificación numérica de cero, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias contempladas en la normativa de la Universidad de Murcia.

En Murcia, a.....de.....de 202.....

Fdo.: